REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 03

Ref.: Nº 03. 2022.TRIBUTARIO

Asunto: Procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa

Fecha: Lima, 21 de marzo de 2022

Mediante el Decreto Legislativo N° 1532, publicado el 19 de marzo de 2022 en el diario oficial El Peruano, se ha establecido el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa (SSCO), con la finalidad de regular los efectos respecto de los comprobantes de pago y documentos complementarios, del pago del Impuesto General a las Ventas, del crédito fiscal y otros derechos o beneficios derivados del IGV, de la deducción como gasto o costo, así como de solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del SPOT.

Cabe señalar que se considera SSCO a quien figura como emisor de los comprobantes de pago o de los documentos complementarios, pero no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar las operaciones por las que se emiten dichos documentos.

El Decreto Legislativo en mención entrará en vigencia el 1 de enero de 2023.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ